



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023-40 años de democracia Argentina"

RES. DECECO N°

1300-22

Expte. N° 6570/22

Salta,

12 8 DIC 2022

VISTO: La nota presentada que obra a fojas 89, por la alumna Gabriela Alejandra ARATA, D.N.I. N° 32.165.203, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II que se dicta en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna ARATA cursó la citada asignatura en el período lectivo 2018, y cuya regularidad tenía vencimiento en septiembre de 2021.

Que por Res. CS. 489/84 y DECECO N° 180/2020, la Dirección de Informática procedió a modificar los vencimientos de regularidades en el sistema informático SIU Guaraní, y entre otros prorrogó las regularidades del período lectivo 2018, para los períodos de mayo y septiembre de 2022, respectivamente.

Que por Res REC 521/21 y convalidada por Res CS 109/21, se otorgaron prórroga de regularidad hasta el 31/12/2021, y por Res. DECECO N° 068/22, esta Facultad otorgó otra prórroga hasta el día 31/08/2022.

Que la Res. DECECO N° 489/12, en su artículo 2° se establece: "Que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidades de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la alumna adeuda para egresar tres (3) asignaturas: Auditoria la que vencerá 31/05/2024, Teoría y Técnica Impositiva II la que vence el 31/10/2022 y Módulo III Seminario de Práctica Profesional.

Que obran antecedentes en los expedientes N° 6574/19 (Claribel Eliana MOLINA y Andrea Marianella CHAILE), 6898/18 (Dalma Gisela CRUZ) y 6514/19 (Gimena del Valle NIEVAS), de situaciones similares a la planteada para la alumna Gabriela Alejandra ARATA, es decir que adeuda dos asignaturas para graduarse y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, con dictamen favorable de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en el sentido de que se otorgue la prórroga solicitada.

Que a fojas 125, consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto a la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna Gabriela Alejandra ARATA.

Que a fojas 166, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 413/22, de fecha 16/12/22, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II solicitada por la alumna Gabriela Alejandra ARATA, hasta el 30/05/2023.

Que el otorgamiento, se trata de una situación de excepción a los dispuesto por la Res. DECECO N° 489/12, al no tener el Módulo III – Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo peticionado, a los efectos de favorecer la graduación de la alumna, debido a que tiene aprobada un gran porcentaje de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta

19300-22



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023-40 años de democracia Argentina"

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Gabriela Alejandra ARATA, D.N.I. Nº 32.165.203, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, que se dicta en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 en esta Unidad Académica, hasta el 31/05/2023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna mencionada, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Ang. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa